



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 169 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"**

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la
Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, establece lo siguiente: «Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación».

Que el Gobierno Departamental considera necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental del 10 al 28 de febrero de 2025, para someter a estudio y trámite proyectos de ordenanza fundamentales para el cumplimiento de metas trazadas en nuestro plan de Desarrollo "Bolívar me Enamora 2024 - 2027", los cuales son:

1. Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se crea la Mesa Departamental del Orgullo Bolivareense".
2. Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias".
3. Proyecto de Ordenanza: Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones de recurso al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término comprendido del 10 al 28 de febrero de 2025, para que se surta el estudio y trámite de los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se crea la Mesa Departamental del Orgullo Bolivareense".
2. Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias".



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 169 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL"

3. *Proyecto de Ordenanza: Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones de recurso al presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de febrero 2025

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Aprobó y Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen – Secretaria Jurídica (E)

Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. secretaria Jurídica

